

INFORMA

Instituto de Previsión Social



A EMPLEADORES Y PÚBLICO EN GENERAL

El Consejo de Administración establece por Resolución C.A. N° 080-036/2021, de fecha 21 de setiembre de 2021, la **suspensión de la aplicación de las multas por falta de comunicación y/o actualización anual de datos del empleador** a través del sistema REI y por incumplimiento de la no transferencia del aporte retenido del trabajador al IPS.

La suspensión corresponde al año 2021 y se exceptúan los casos en que se detecte la retención del aporte del trabajador por procedimientos de verificación in situ o análisis documental.

La aplicación de estas multas entraran a regir a partir del primer día hábil del año 2022, y deberán ser aplicadas a las planillas de aportes generadas a partir del mes de enero 2022.

Normativas:

Resolución C.A. N° 080-036/2021, 21/09/2021. [\(ver +\)](#)

Resolución C.A. N° 019-017/2019, 30/04/2019. [\(ver +\)](#)

Resolución C.A. N° 016-037/2019, 09/04/2019. [\(ver +\)](#)

**UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE APORTE OBRERO PATRONAL**



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

 TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente